Página **1** de **27**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012 2319096068	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

GS-2025- **REGI6 / AREAD – GRUCO 11.8**

Envigado, 24 de noviembre de 2025

Señora
MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA
Representante Legal ORTOPEDICA TAO S.A.S.
Carrera 45 N° 56 – 47
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 MIC 355-2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 14/11/2025, dentro del proceso PN RASES 6 MIC 355-2025, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS A LA MEDIDA (INCLUYE PRÓTESIS OCULARES) PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000), correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 ($ 4.000.000.00) y para la vigencia 2026 por un valor ($ 50.000.000.00), ha sido aceptada por esta regional, así:

No. CONTRATO	**65-8-20300-25**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.803.070 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal DISAN No. 011 DEL 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policia Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	mediante Resolución No. 00011 del 02/01/2025 expedida por el Director General de la Policía Nacional, se delegó en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, la cual fue adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** ORTOPEDICA TAO S.A.S. **NIT:** 900.566.714-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA **C.C.** 43581960 expedida en Medellín - Antioquia **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Carrera 45 N° 56 – 47 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín -Antioquia **TELÉFONO:** 6044448239-3006539243 **E-mail:** ortopedicataosas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Subintendente ERWIN ARLEY BOHÓRQUEZ PARRA RESPONSABLE DE SERVICIOS de la Unidad Prestadora de Salud ANTIOQUIA, a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por*

2319096068

	la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o demás que la modifique o adicione.
FORMA DE PAGO	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta: *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…* Además, de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de suministro, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** **4.** Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores al suministro. ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. ¬ Ser entregadas junto con los registros de suministros en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote. ¬ No se permiten facturas de multiusuarios. ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada. ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.

2319096068

- ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- ¬ Fecha de su expedición: que corresponda al suministro.
- ¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "*por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN* y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

2319096068

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

2319096068

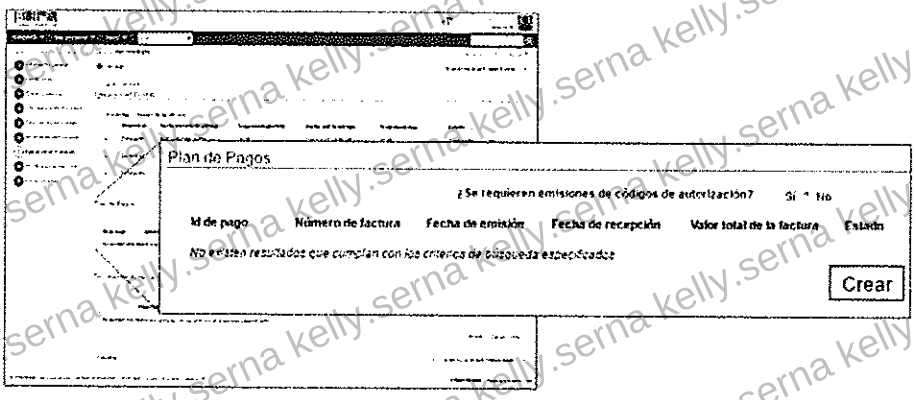
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[1] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

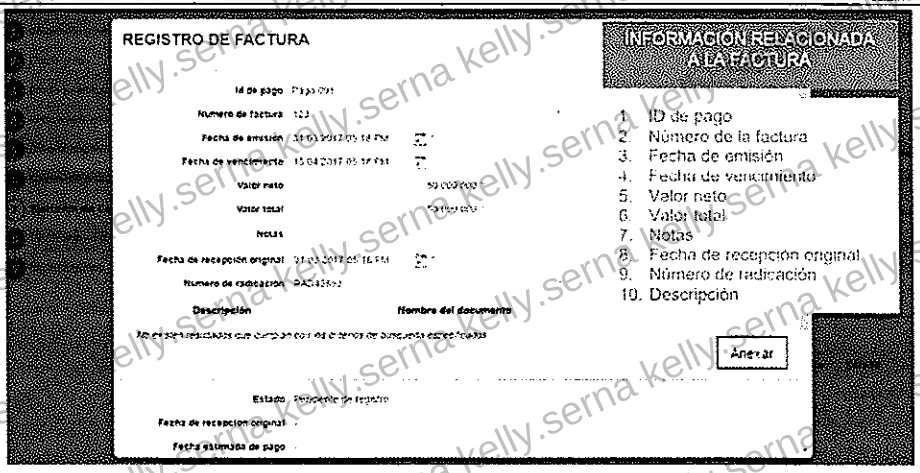
Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

2319096068



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DEANT**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad

2319096068

responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DEANT**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DEANT**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:

  "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas

2319096068

	débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación." De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. **LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** ORTOPEDICA TAO S.A.S. **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **CUENTA No.** 00890826903
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado para la vigencia presupuestal 2025 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 114325 del 06/11/2025 y el SIF No. 1126 del 06/11/2025 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y para la vigencia 2025 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025 y en el SIF No. 1129 del 11/06/2025 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $ 4.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y $50.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR OFERTADO POR LA ENTIDAD (UNA VEZ APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO)
1	OR541	Ortesis Para Genu Valgo O Genu Varo Unilateral	$ 282.462,00
2	OR571	Ortesis Tobillo Pie Solida Resortada	$ 122.032,00
3	OR575	Ortesis Tobillo Pie Solida Con Reacción A Piso	$ 189.360,00
4	OR549	Ortesis Tobillo Pie Solida (Reductora De Tono Trafo)	$ 263.000,00
5	OR216	Ortesis Dinámica Para Lesión De Nervio Radial	$ 257.740,00
6	OR217	Ortesis Kafo Sin Articulación En Cuello Pie	$ 252.480,00

2319096068

7	OR542	Ortesis Dennis Brown	$ 159.100,00
8	OR214	Ortesis Afo Ultraliviana	$ 154.644,00
9	OR213	Ortesis Afo Fijo	$ 196.000,00
10	OR215	Ortesis Corta Con Apoyo Patelar	$ 189.360,00
11	OR212	Ortesis Afo Articulado	$ 160.430,00
12	OR577	Ortesis Kafo Pediátrica, Barras En Duro aluminio Y Articulación En Acero	$ 510.220,00
13	OR574	Ortesis Afo Adulto	$ 196.000,00
14	OR580	Ortesis Afo Pediátrica Con Articulación De Tobillo Flexible De Alta Resistencia	$ 189.360,00
15	OR2018	Ortesis sedestación sin soporte cefálico	$ 510.220,00
16	OR543	Ortesis de sedestación adulto	$ 504.960,00
17	OR544	Ortesis de sedestación pediátrico	$ 600.000,00
18	OR363	Zapato Ortopédico Especial	$ 270.000,00
19	OR364	Zapato Ortopédico Para Pie Alto Riesgo	$ 450.256,00
20	OR365	Zapato Para Yeso	$ 34.190,00
21	OR366	Zapato Post-Operatorio	$ 36.820,00
22	OR47	Botas Ortopédicas	$ 450.256,00
23	OR369	Botas Ortopédicas Del 23 Al 28 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	$ 173.580,00
24	OR371	Botas Ortopédicas Del 36 Al 40 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	$ 378.720,00
25	953401B	Adaptación De Prótesis Ocular	$ 2.104.000,00
26	973101B	Extracción De Prótesis Ocular Sod	$ 173.580,00
27	OS173	Muñequeras Con Férula	$ 19.200,00
28	935306B	ESPICA	$ 31.560,00
29	OR499	Twister Para Nina/O Con Botas Bilateral	$ 521.792,00
30	OR74	Codera	$ 21.934,00
31	OR138	Brace Universal De Muñeca	$ 19.200,00
32	OR513	Brace De Codo Articulado	$ 324.016,00
33	OR51	Brace Para Codo	$ 104.148,00
34	OR52	Brace Para Epicondilitis	$ 21.934,00
35	OR54	Brace Para Muñeca Izquierdo	$ 19.200,00
36	OR53	Brace Para Muñeca Derecha	$ 19.200,00
37	OR55	Brace Para Pulgar	$ 28.404,00
38	OR48	Brace De Muñeca Para Tenosinovitis Derecha	$ 96.258,00
39	OR514	Brace De Sarmiento Para Cubito Y Radio	$ 271.416,00
40	OR515	Brace De Sarmiento Para Pierna	$ 347.160,00
41	OR516	Brace Tipo Sarmiento Para Fémur	$ 878.420,00

2319096068

42	OR517	Brace Tipo Sarmiento Para Humero	$ 304.028,00
43	OR57	Brace Para Tobillo	$ 39.134,00
44	OR56	Brace Para Rodilla	$ 96.784,00
45	OR50	Brace De Rodilla Con Articulación Libre	$ 68.380,00
46	OR49	Brace De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	$ 241.960,00
47	OR582	Brace Patelar	$ 61.542,00
48	OR567	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Elástico	$ 21.934,00
49	OR568	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Neoprene	$ 21.934,00
50	OR594	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Y Articulación Libre	$ 68.380,00
51	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	$ 31.560,00
52	OR126	Férula Dinámica Para Flexión De Dedos	$ 252.480,00
53	OR137	Férula Tipo Zimmer	$ 15.200,00
54	OR135	Férula Pie Caído	$ 189.360,00
55	OR134	Férula Para Rodilla	$ 96.784,00
56	OR130	Férula Miembros Superiores	$ 82.056,00
57	OR129	Férula Miembros Inferiores	$ 189.360,00
58	OR128	Férula Metacarpiana En C Dinámica	$ 142.020,00
59	OR122	Férula De Milgram	$ 210.400,00
60	OR121	Férula De Mano Posición Funcional Derecha	$ 170.424,00
61	OR119	Férula De Join Jack	$ 133.604,00
62	OR115	Férula Craig	$ 210.400,00
63	OR113	Férula Abductora Para Cadera (Cojin)	$ 105.200,00
64	OR125	Férula Dinámica Interfalángicas En Ortoplast	$ 252.480,00
65	OR123	Férula Dennis Brawn	$ 154.644,00
66	OR120	Férula De Mano Posición Anti espástica	$ 170.424,00
67	OR118	Férula De Inmovilización Pulgar	$ 53.126,00
68	OR114	Férula Acartonada	$ 68.064,00
69	OR136	Férula Tipo Otp	$ 189.360,00
70	OR124	Férula Digital Tipo Stax	$ 12.624,00
71	OR564	Férula En Neoprene Para Tenosinovitis Tendinitis estabilizadora, Y/O Quervain	$ 28.404,00
72	OR139	Férula Para Dedos De La Mano	$ 20.514,00
73	OR132	Férula Para La Muñeca Corta	$ 28.404,00
74	OR131	Férula Para Dedo	$ 27.900,00
75	OR117	Férula De Inmovilización Para Muñeca Y Antebrazo	$ 28.404,00
76	OR649	Funda para dedo en gel de silicona talla s	$ 22.618,00
77	OR648	Funda para dedo en gel de silicona talla m	$ 23.144,00
78	OR647	Funda para dedo en gel de silicona talla l	$ 23.670,00

2319096068

79	OR11	Almohadilla De Freidjka	$ 69.500,00
80	OR91	Collar De Philadelphia	$ 37.346,00
81	OR87	Collar Blando	$ 23.565,00
82	OR97	Corrector Postura	$ 34.716,00
83	OR500	Faja Dorso -Lumbar Knigth-Taylor	$ 284.040,00
84	OR110	Faja Lumbosacra	$ 77.848,00
85	OR109	Faja Dorso-Lumbar	$ 81.004,00
86	OR112	Faja Tipo Camps	$ 77.848,00
87	OR108	Faja Abdominal	$ 53.652,00
88	OR111	Faja Suspensión Pélvica en Material Elástico	$ 26.826,00
89	OR376	Corset Tipo Jeweth Nacional	$ 230.388,00
90	OR98	Corset T.L.S.O. Adulto	$ 619.102,00
91	OR375	Corset Taylor	$ 284.040,00
92	OR522	Corset Tipo Knight Taylor	$ 284.040,00
93	OR377	Corset Tipo Somi Nacional	$ 509.168,00
94	OR531	Arnés De Pavlik	$ 97.836,00
95	OR160	Inmovilizador De Rodilla	$ 78.795,00
96	OR164	Inmovilizadores Auxiliares Para Miembros Superiores	$ 254.058,00
97	OR156	Inmovilizador De Extremidades	$ 254.058,00
98	OR537	Inmovilizador De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	$ 241.960,00
99	OR159	Inmovilizador De Hombro Tipo Avión	$ 145.176,00
100	OR158	Inmovilizador De Hombro	$ 83.108,00
101	OR154	Inmovilizador De Extremidades Corto	$ 254.058,00
102	OR165	Inmovilizador De Costillas	$ 50.496,00
103	OR153	Inmovilizador De Clavícula	$ 33.664,00
104	OR163	Inmovilizadores	$ 83.108,00
105	OR566	Inmovilizador de muñeca en neoprene con férula tallas s m l y xl y/o soporte elástico para muñeca	$ 54.000,00
106	OR565	Inmovilizador de muñeca en elástico con férula tallas s m l y xl	$ 37.200,00
107	OR347	Tobillera Corta	$ 18.800,00
108	OR349	Tobillera Larga	$ 23.400,00
109	OR245	Plantilla Talonera Tulis Alto Impacto	$ 53.126,00
110	OR244	Plantilla Talonera Tulis	$ 53.126,00
111	OR241	Plantilla Larag En Silicona	$ 54.704,00
112	OR242	Plantilla Ortopédica	$ 33.664,00
113	OR240	Plantilla Con Realce Metatarsiano	$ 23.144,00
114	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona	$ 54.704,00
115	OR243	Plantilla Para Espolón Calcáneo	$ 23.144,00
116	OR239	Plantilla Con Realce Escafoideo (Arco)	$ 23.144,00
117	OR238	Plantilla 3/4 Nivel Metatarsiano	$ 23.144,00

2319096068

118	OR246	Plantilla Talonera Ucbl	$ 112.564,00
119	OR553	Plantilla En Plastazote O Caucho Esponjoso	$ 115.720,00
120	OR584	Plantilla Para Pie Anestésico Diabético Bajo Estricto Molde	$ 54.704,00
121	OR585	Plantillas U,C,B,L Con Molde	$ 115.720,00
122	OR586	Plantillas U,C,B,L Estándar Para Pie Plano Flexibles	$ 112.564,00
123	OR587	Plantilla En Cuero Y Corcho - Almohadilla Escafoidea - Realce Interno O Externo Arco Longitudinal Apoyo Metatarsiano Apoyo Espolón Calcáneo Botón Metatarsiano Según Orden Medica	$ 34.000,00
124	OR96	Corrector De Juanete Hallus Valgus	$ 21.500,00
125	OR591	Corrector De Juanete En Neoprene - Unidad	$ 25.879,00
126	OR509	Corrector De Juanete	$ 7.150,00
127	OR35	Bastón Cuatro Patas En Aluminio	$ 75.744,00
128	OR37	Bastón Para Invidente.	$ 51.548,00
129	OR34	Bastón Canadiense	$ 50.496,00
130	OR38	Bastón Sencillo En Aluminio	$ 44.710,00
131	OR39	Bastón Tipo Paraguas	$ 54.178,00
132	OR67	Caminador Plegable Y Graduable	$ 199.880,00
133	OR64	Caminador Adulto Plegable Sin Ruedas	$ 156.746,00
134	OR65	Caminador Fijo	$ 156.748,00
135	OR66	Caminador Pediátrico	$ 166.500,00
136	OR211	Muleta Pediátrica	$ 76.270,00
137	OR210	Muleta Adulto	$ 88.900,00
138	OR309	Silla Sanitario Con Rodachines	$ 1.083.560,00
139	OR296	Silla De Ruedas Estándar	$ 599.640,00
140	OI143	Silla Baño Paciente	$ 789.000,00
141	MQ827	Medias Medianas Compresión 15 A 20 Mm	$ 75.218,00
142	OI96	Medias De Compresión Vascular Hasta El Muslo	$ 154.118,00
143	OR202	Medias Anti Embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "L"	$ 42.080,00
144	OR203	Medias Cosméticas	$ 157.274,00
145	OR204	Medias De Ajuste Para Muñón Sin Agujero Distal	$ 234.070,00
146	OR205	Medias Ortopedicasor205	$ 94.680,00
147	OR206	Medias Pantimedia Compresión	$ 168.320,00
148	OR475	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Ingle	$ 168.320,00
149	OR476	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Rodilla	$ 54.704,00
150	OR477	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta Media Pantalón	$ 168.320,00
151	OR478	Medias Con Gradiente De Presión 20/30 Mmhg Media Pantalón	$ 198.828,00
152	OR479	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Ingle	$ 158.852,00

2319096068

153	OR480	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Rodilla	$ 56.808,00
154	OR481	Medias Para Varices Al Muslo Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	$ 139.916,00
155	OR482	Medias Para Varices Debajo De La Rodilla Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	$ 84.160,00
156	OR483	Medias Para Varices Panty Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	$ 148.332,00
157	OR502	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "M"	$ 42.080,00
158	OR503	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "S"	$ 42.080,00
159	OR504	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "L"	$ 74.166,00
160	OR505	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "M"	$ 74.166,00
161	OR506	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "S"	$ 74.166,00
162	OS167	Medias Pantalón De Lycra	$ 168.320,00
163	OR563	Soporte de espalda en elástico transpirable y/o espaldera	$ 247.220,00
164	OR339	Soporte elástico para rodilla	$ 100.000,00
165	OR338	Soporte elástico lumbosacra	$ 58.912,00
166	OR599	Soporte para tobillo en elástico tallas s m l y xl	$ 77.848,00
167	OR635	Camisas de lycra	$ 432.000,00
168	OR284	Rodillera Articulada	$ 68.380,00
169	OR285	Rodillera Estabilizadora	$ 107.304,00
170	OR286	Rodillera Patela Reforzada	$ 61.542,00
171	OR287	Rodillera Rotula Abierta	$ 31.560,00
172	OR288	Rodillera Rotula Cerrada	$ 31.100,00
173	OR250	Protector De Rodillera	$ 94.000,00
174	OR593	Protector De Juanete Anillo, Cojin De Gel Con Cubierta En Espuma	$ 37.136,00
175	OR192	Liner Sin Pin De Traba Siste. Membrana Anillo Vacio O Rodillera Suspen	$ 1.578.000,00
176	OR60	Cabestrillo Pediátrico	$ 15.149,00
177	OR59	Cabestrillo Adulto	$ 15.149,00
178	OR86	Colchoneta Anti Escaras	$ 315.600,00
179	OR77	Cojin En Gel	$ 357.680,00
180	OR78	Cojín Anti Escaras De Alto Perfil	$ 2.088.220,00
181	OR79	Cojín Anti escaras Bajo Perfil	$ 2.472.200,00
182	OR80	Cojín Anti escaras Opción Dos	$ 321.912,00
183	OR81	Cojín Anti Escaras Opción Uno	$ 63.646,00
184	OR82	Cojín Inflable Con Cámara De Aire En Silicona	$ 2.735.200,00

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El contratista adjuntó junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionó el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y

2319096068

	valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que están afines al objeto del contrato y NO estén en el Anexo Oferta Económica de este contrato. Este portafolio de servicios hace parte integral del contrato, de modo que, los servicios de salud que sean: requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba Chocó Uraba, aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas; podrán ser prestados por el contratista previo, análisis de los precios por el supervisor del contrato y un asesor económico de la regional que estos se encuentran ajustados al mercado, a los cuales les será aplicado el porcentaje de descuento otorgado a la oferta económica que rigió el proceso en la etapa precontractual, quienes emitirán concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual, adjuntando escrito de viabilidad del contratista de estar de acuerdo que se incluyan estos servicios al contrato en los términos originales de la oferta presentada. NOTA: para los servicios de salud que no se encuentran en el Anexo Oferta Económica de este contrato ni en el Portafolio de Servicios y los cuales el precio no ha sido definido previamente o que la entidad no haya presentado el portafolio de servicios debidamente como acá se indicó, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respetivo estudio del mercado e inclusión de estos al contrato a través de modificación (otro sí); así mismo aplicará para los medicamentos no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social para lo cual deberá aportar factura de compra. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a)** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. **b)** **CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **c)** **PRESTACIONES SOCIALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por doscientos (200) SMMLV por el término del contrato. **2. SANCIONES** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista; **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato; y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.

2319096068

En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Esta sanción se impondrá conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN- Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 expedida por el Director General de la Policía Nacional, el cual dicta: **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: **1)** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2)** La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: **i)** la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; **ii)** la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **iii)** la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **iv)** el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. **3)** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. **4)** Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **5)** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6)** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar

2319096068

	la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **(Parágrafo art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993**, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8.** Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en **el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. NOTA 9.** Una vez surtido el trámite del procedimiento en materia sancionatoria, el responsable del mismo en la unidad policial, deberá verificar el cumplimiento del requisito de publicidad de la sanción por parte del grupo de contratos o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad. ***PARÁGRAFO TERCERO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS-*** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** Para el desarrollo de la ejecución del contrato, este será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la Autorización de Servicios de Salud expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	La prestación del suministro del presente contrato se realizará en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.

2319096068

	Con el fin de prestarle una atención integral a nuestros usuarios en las instalaciones de nuestro laboratorio ortopédico estamos en capacidad de atender el usuario para toma de molde, prueba y entrega de los productos; hacer la manufactura del producto con nuestra propia maquinaria, y la adaptación a medida de los productos de movilidad; además la atención de la parte administrativa para recibir todo tipo de sugerencias, quejas o reclamos de nuestros usuarios, en la sede ubicada en el centro de Medellín, en el Palo entre Bolivia y Argentina carrea 45 #56 – 47, teléfono 6044448239, móvil 3006539243, correo electrónico: ortopedicataosas@gmail.com, página WEB www.ortopedicatao.com
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás que la modifique o adicione.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más de cuatro (4) meses.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN RASES 6 MIC 355-2025, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS A LA MEDIDA (INCLUYE PRÓTESIS OCULARES) PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6. a la entidad **ORTOPEDICA TAO S.A.S.** identificada con el NIT. 900.566.714 -4 y representada legalmente por la señora MONICA MAECELA MEJIA MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 43581960 expedida en Medellín - Antioquia, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Subintendente KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe área logística y financiera

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Asesor Jurídico RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 24/11/2025
Ubicación D//:Contratos 2025 SUMINISTRO ELEMENTOS ORTESICOS A LA MEDIDA

2319096068

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud profesionales en terapia física y un técnico en elaboración de elementos ortésicos a la medida (incluye prótesis oculares) formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El contratista deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de suministro a contratar.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

El contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicio de suministro de lunes a viernes cubriendo un mínimo de 8 horas día y sábado cubriendo 6 horas día.

INFRAESTRUCTURA.

El contratista deberá certificar que cuenta con una oficina o instalaciones para el suministro objeto del presente estudio previo, con ubicación en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa) y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos:

- Sede con sus respectivos registros de habilitación expedidos por la autoridad competente.
- Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera.
- El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida.
- En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.

ORTOPÉDICA T.A.O. Tecnología en Aparatos Ortopédicos es una empresa conformada por personal técnico y administrativo que se rige por los principios y valores corporativos para prestar servicios y suministro de productos en DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA EXTERNA ORTESIS Y PRÓTESIS, CALZADO, Y PLANTILLAS ORTOPÉDICAS, AYUDAS AMBULATORIAS, LÍNEA BLANDA, ACCESORIOS EN SILICONA Y PRODUCTOS DE MOVILIDAD en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y ética profesional.

ORTOPEDICA TAO tiene una trayectoria de varios años donde comenzamos como Cooperativa de Trabajo Asociado el 2 de mayo de 2002 con NIT 811.033.912-6 y el 15 de septiembre de 2012 nos constituimos como SAS con NIT 900.566.714-4, manteniendo la imagen corporativa de ORTOPEDICA TAO. La empresa está certificada bajo la norma de calidad NTC ISO 9001 versión 2015 y Certificado Sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos de tecnología ortopédica externa sobre medida BPM AFTO9622. Realizamos procesos de auditorias internas y de control, a través de registro de reportes y medición de indicadores propios.

Con el fin de prestarle una atención integral a nuestros usuarios en las instalaciones de nuestro laboratorio ortopédico estamos en capacidad de atender el usuario para toma de molde, prueba y entrega de los productos; hacer la manufactura del producto con nuestra propia maquinaria, y la adaptación a medida de los productos de movilidad; además la atención de la parte administrativa para recibir todo tipo de sugerencias, quejas o reclamos de nuestros usuarios. en la sede ubicada en el centro de Medellín, en el Palo entre Bolivia y Argentina carrea 45 #56 – 47, teléfono 6044448239, móvil 3006539243, correo electrónico: ortopedicataosas@gmail.com, página WEB www.ortopedicatao.com

OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA

2319096068

El contratista debe certificar que está en condiciones de suministrar los elementos ortésicos y prótesis oculares en un máximo de 8 días calendario después de recepcionadas la solicitud emitida por el contratante o quien haga sus veces.
Nota: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE
El contratista deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre:	Vanessa Ramírez
Cargo:	Analista Comercial
Teléfonos:	3006539243 – (604) 448239
Correo electrónico:	recepcionortopedicalaosas@gmail.com

Si es fabricante el contratista deberá anexar copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA (Arts. 8 y 9, Decreto 4725 de 2005).

Si es importador y/o distribuidor el contratista deberá anexar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA o certificado de la seccional de salud de su localidad (Arts. 10 y 11 del DEC. 4725 de 2005, ver Res. 1478 de 2006).

El contratista deberá presentar Registro del INVIMA, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.

El contratista deberá diligenciar, adjuntar y cumplir con las condiciones del formato 2 BS-FR 0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

2319096088

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
10.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
11.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

18. Los elementos, equipos y accesorios para el suministro del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
19. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
20. Prestar el suministro objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
21. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

2319096068

22. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
23. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, incluyendo el Decreto, la Ley 9 de 1979 y la Ley 373 de 1997. Asimismo, deberá aplicar buenas prácticas ambientales adecuadas al tipo de servicio contratado. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales, que sean necesarios tramitar antes, durante o al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
24. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
Materia ambiental: en la adquisición de material peligroso y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:
    - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
    - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
    - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
    - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
    - Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
    - Dar cumplimiento al Decreto No. 351 del 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Decreto No. 4147 del 2005 y normas complementarias en materia ambiental.
    - La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista.
25. Suministrar los elementos, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
26. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
27. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
28. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
29. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de

2319096068

2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

30. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

31. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios

2319096068

a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

32. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrarreferencia del RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

33. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

34. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

35. El contratista deberá cambiar los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al requerimiento.

36. El contratista deberá cambiar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a quince (15) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado previo requerimiento del supervisor del contrato, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

37. A cargo del contratista estarán los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos contratados, incluye prótesis oculares hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para debe cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte de carga y de esta manera garantizar el estado físico de los elementos.

38. El contratista deberá realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición:

a. Averías en el momento de la entrega
b. Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
c. Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.

39. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

40. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2319096068

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Adquisición de elementos ortésicos y sobre medida (incluye prótesis oculares) para suministrar a los usuarios y beneficiarios que lo requieran y pertenezcan al Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Suministro de elementos ortésicos y sobre medida (incluye prótesis oculares)

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

A continuación, se relacionan elementos a suministrar:

ELEMENTOS ORTESICOS (INCLUYE PROTESIS OCULARES)		
GRUPO / ITEM	**CODIGO DE REFERENCIA**	**ELEMENTO**
1	OR541	Ortesis Para Genu Valgo O Genu Varo Unilateral
2	OR571	Ortesis Tobillo Pie Solida Resortada
3	OR575	Ortesis Tobillo Pie Solida Con Reacción A Piso
4	OR549	Ortesis Tobillo Pie Solida (Reductora De Tono Trafo)
5	OR216	Ortesis Dinámica Para Lesión De Nervio Radial
6	OR217	Ortesis Kafo Sin Articulación En Cuello Pie
7	OR542	Ortesis Dennis Brown
8	OR214	Ortesis Afo Ultraliviana
9	OR213	Ortesis Afo Fijo
10	OR215	Ortesis Corta Con Apoyo Patelar
11	OR212	Ortesis Afo Articulado
12	OR577	Ortesis Kafo Pediátrica, Barras En Duro aluminio Y Articulación En Acero
13	OR574	Ortesis Afo Adulto
14	OR580	Ortesis Afo Pediátrica Con Articulación De Tobillo Flexible De Alta Resistencia
15	OR2018	Ortesis sedestación sin soporte cefálico
16	OR543	Ortesis de sedestación adulto
17	OR544	Ortesis de sedestación pediátrico
18	OR363	Zapato Ortopédico Especial
19	OR364	Zapato Ortopédico Para Pie Alto Riesgo
20	OR365	Zapato Para Yeso
21	OR366	Zapato Post-Operatorio
22	OR47	Botas Ortopèdicas
23	OR369	Botas Ortopédicas Del 23 Al 28 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F
24	OR371	Botas Ortopédicas Del 36 Al 40 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F
25	953401B	Adaptación De Prótesis Ocular
26	973101B	Extracción De Prótesis Ocular Sod
27	OS173	Muñequeras Con Férula

2319096068

28	935306B	Espica
29	OR499	Twister Para Nina/O Con Botas Bilateral
30	OR74	Codera
31	OR138	Brace Universal De Muñeca
32	OR513	Brace De Codo Articulado
33	OR51	Brace Para Codo
34	OR52	Brace Para Epicondilitis
35	OR54	Brace Para Muñeca Izquierdo
36	OR53	Brace Para Muñeca Derecha
37	OR55	Brace Para Pulgar
38	OR48	Brace De Muñeca Para Tenosinovitis Derecha
39	OR514	Brace De Sarmiento Para Cubito Y Radio
40	OR515	Brace De Sarmiento Para Pierna
41	OR516	Brace Tipo Sarmiento Para Fémur
42	OR517	Brace Tipo Sarmiento Para Humero
43	OR57	Brace Para Tobillo
44	OR56	Brace Para Rodilla
45	OR50	Brace De Rodilla Con Articulación Libre
46	OR49	Brace De Rodilla Con Articulación De Bloqueo
47	OR582	Brace Patelar
48	OR567	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Elástico
49	OR568	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Neoprene
50	OR594	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Y Articulación Libre
51	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta
52	OR126	Férula Dinámica Para Flexión De Dedos
53	OR137	Férula Tipo Zimmer
54	OR135	Férula Pie Caído
55	OR134	Férula Para Rodilla
56	OR130	Férula Miembros Superiores
57	OR129	Férula Miembros Inferiores
58	OR128	Férula Metacarpiana En C Dinámica
59	OR122	Férula De Milgram
60	OR121	Férula De Mano Posición Funcional Derecha
61	OR119	Férula De Join Jack
62	OR115	Férula Craig
63	OR113	Férula Abductora Para Cadera (Cojín)
64	OR125	Férula Dinámica Interfalángicas En Ortoplast
65	OR123	Férula Dennis Brawn
66	OR120	Férula De Mano Posición Anti espástica
67	OR118	Férula De Inmovilización Pulgar
68	OR114	Férula Acartonada
69	OR136	Férula Tipo Otp
70	OR124	Férula Digital Tipo Stax
71	OR564	Férula En Neoprene Para Tenosinovitis Tendinitis estabilizadora, Y/O Quervain
72	OR139	Férula Para Dedos De La Mano
73	OR132	Férula Para La Muñeca Corta
74	OR131	Férula Para Dedo
75	OR117	Férula De Inmovilización Para Muñeca Y Antebrazo
76	OR649	Funda para dedo en gel de silicona talla s
77	OR648	Funda para dedo en gel de silicona talla m
78	OR647	Funda para dedo en gel de silicona talla l
79	OR11	Almohadilla De Freidjka
80	OR91	Collar De Philadelphia
81	OR87	Collar Blando
82	OR97	Corrector Postura
83	OR500	Faja Dorso -Lumbar Knigth-Taylor
84	OR110	Faja Lumbosacra
85	OR109	Faja Dorso-Lumbar
86	OR112	Faja Tipo Camps
87	OR108	Faja Abdominal
88	OR111	Faja Suspensión Pélvica en Material Elástico
89	OR376	Corset Tipo Jeweth Nacional
90	OR98	Corset T.L.S.O. Adulto
91	OR375	Corset Taylor
92	OR522	Corset Tipo Knight Taylor
93	OR377	Corset Tipo Somi Nacional

2319096068

94	OR531	Arnés De Pavlik
95	OR160	Inmovilizador De Rodilla
96	OR164	Inmovilizadores Auxiliares Para Miembros Superiores
97	OR156	Inmovilizador De Extremidades
98	OR537	Inmovilizador De Rodilla Con Articulación De Bloqueo
99	OR159	Inmovilizador De Hombro Tipo Avión
100	OR158	Inmovilizador De Hombro
101	OR154	Inmovilizador De Extremidades Corto
102	OR165	Inmovilizador De Costillas
103	OR153	Inmovilizador De Clavícula
104	OR163	Inmovilizadores
105	OR566	Inmovilizador de muñeca en neoprene con férula tallas s m l y xl y/o soporte elástico para muñeca
106	OR565	Inmovilizador de muñeca en elástico con férula tallas s m l y xl
107	OR347	Tobillera Corta
108	OR349	Tobillera Larga
109	OR245	Plantilla Talonera Tulis Alto Impacto
110	OR244	Plantilla Talonera Tulis
111	OR241	Plantilla Larag En Silicona
112	OR242	Plantilla Ortopédica
113	OR240	Plantilla Con Realce Metatarsiano
114	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona
115	OR243	Plantilla Para Espolón Calcáneo
116	OR239	Plantilla Con Realce Escafoideo (Arco)
117	OR238	Plantilla 3/4 Nivel Metatarsiano
118	OR246	Plantilla Talonera Ucbl
119	OR553	Plantilla En Plastazote O Caucho Esponjoso
120	OR584	Plantilla Para Pie Anestésico Diabético Bajo Estricto Molde
121	OR585	Plantillas U,C,B,L Con Molde
122	OR586	Plantillas U,C,B,L Estándar Para Pie Plano Flexibles
123	OR587	Plantilla En Cuero Y Corcho - Almohadilla Escafoidea - Realce Interno O Externo Arco Longitudinal Apoyo Metatarsiano Apoyo Espolón Calcáneo Botón Metatarsiano Según Orden Medica
124	OR96	Corrector De Juanete Hallus Valgus
125	OR591	Corrector De Juanete En Neoprene - Unidad
126	OR509	Corrector De Juanete
127	OR35	Bastón Cuatro Patas En Aluminio
128	OR37	Bastón Para Invidente.
129	OR34	Bastón Canadiense
130	OR38	Bastón Sencillo En Aluminio
131	OR39	Bastón Tipo Paraguas
132	OR67	Caminador Plegable Y Graduable
133	OR64	Caminador Adulto Plegable Sin Ruedas
134	OR65	Caminador Fijo
135	OR66	Caminador Pediátrico
136	OR211	Muleta Pediátrica
137	OR210	Muleta Adulto
138	OR309	Silla Sanitario Con Rodachines
139	OR296	Silla De Ruedas Estándar
140	OI143	Silla Baño Paciente
141	MQ827	Medias Medianas Compresión 15 A 20 Mm
142	OI96	Medias De Compresión Vascular Hasta El Muslo
143	OR202	Medias Anti Embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "L"
144	OR203	Medias Cosméticas
145	OR204	Medias De Ajuste Para Muñón Sin Agujero Distal
146	OR205	Medias Ortopedicasor205
147	OR206	Medias Pantimedia Compresión
148	OR475	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Ingle
149	OR476	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Rodilla
150	OR477	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta Media Pantalón
151	OR478	Medias Con Gradiente De Presión 20/30 Mmhg Media Pantalón
152	OR479	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Ingle
153	OR480	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Rodilla
154	OR481	Medias Para Varices Al Muslo Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad
155	OR482	Medias Para Varices Debajo De La Rodilla Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad
156	OR483	Medias Para Varices Panty Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad
157	OR502	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "M"
158	OR503	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "S"

2319096068

159	OR504	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "L"
160	OR505	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "M"
161	OR506	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "S"
162	OS167	Medias Pantalón De Lycra
163	OR563	Soporte de espalda en elástico transpirable y/o espaldera
164	OR339	Soporte elástico para rodilla
165	OR338	Soporte elástico lumbosacra
166	OR599	Soporte para tobillo en elástico tallas s m l y xl
167	OR635	Camisas de lycra
168	OR284	Rodillera Articulada
169	OR285	Rodillera Estabilizadora
170	OR286	Rodillera Patela Reforzada
171	OR287	Rodillera Rotula Abierta
172	OR288	Rodillera Rotula Cerrada
173	OR250	Protector De Rodillera
174	OR593	Protector De Juanete Anillo, Cojín De Gel Con Cubierta En Espuma
175	OR192	Liner Sin Pin De Traba Siste. Membrana Anillo Vacío O Rodillera Suspen
176	OR60	Cabestrillo Pediátrico
177	OR59	Cabestrillo Adulto
178	OR86	Colchoneta Anti Escaras
179	OR77	Cojín En Gel
180	OR78	Cojín Anti Escaras De Alto Perfil
181	OR79	Cojín Anti escaras Bajo Perfil
182	OR80	Cojín Anti escaras Opción Dos
183	OR81	Cojín Anti Escaras Opción Uno
184	OR82	Cojín Inflable Con Cámara De Aire En Silicona

2319096068

kelly.serna kelly.serna kelly.serna